

Nuevas formas de ciudadanía en el orden global: Entre la desterritorialización y la re-territorialización.

Darío A. Rodríguez*

“[La] llamó *utopía*, voz griega cuyo significado es *no hay tal lugar* “

Quevedo

Buena parte del mundo parece haber cambiado y, en particular, lo que parecen haberlo hecho -con mayor o menor intensidad según los variados análisis que abundan sobre el tema- son los pilares fundamentales de lo que se conoció como el “orden de posguerra”. Es decir, lo que parece haber entrado en crisis, tomando sólo una de las dimensiones de la forma que asumió dicho orden, fueron, por un lado, la idea del Estado-Nación como principio organizador de la comunidad política y, por el otro, el concepto de ciudadanía nacional, asociado a este modelo de Estado. A la luz de estas transformaciones, y sin dejar de considerar las particularidades que definieron a los mismos en función de sus características regionales, una nueva era de lo político se revela.

De este modo, sobre la base de este marco, nos proponemos aquí indagar las nuevas formas que asume la idea de la ciudadanía tomando como eje de referencia la mentada desarticulación que experimenta la categoría del Estado-Nación, como unidad contenedora de dicha idea. Específicamente, este fenómeno lo analizaremos a través del estudio de las particularidades que asumen dos procesos que resultan del despliegue de dicha crisis: por una parte, la configuración de una ciudadanía desterritorializada, esto es, la idea de una *ciudadanía cosmopolita* que se configura como resultado del despegue respecto de los puntos de referencia exclusivamente nacionales. Por la otra, abordaremos la emergencia de una *ciudadanía re-territorializada*, que se nos presenta a la luz del proceso de crisis que experimenta este modelo de Estado, pero pensado ahora desde el tipo de sociedad que éste supuso. Claramente, ambos procesos, al mismo tiempo que se distancian expresando tendencias contrapuestas, se encuentran al ser parte del mismo curso de transformaciones abordadas. Y, respecto precisamente a estas transformaciones, diferentes interrogantes funcionaran como ejes generales del estudio

* FLACSO-CONICET

propuesto, articulando las tensiones que hoy definen tanto al nuevo orden global como al propio devenir de la ciudadanía. Tomando entonces como referencia el proceso de globalización en desarrollo, así como sus múltiples paradojas, nos preguntamos: ¿cómo pensar la idea de la ciudadanía asociada desde sus orígenes a la idea de la pertenencia y al establecimiento de fronteras que definían los diferentes territorios nacionales en un contexto donde dichos límites parecen desvanecerse? En otras palabras, ¿cómo repensar la relación entre la idea de la ciudadanía, redelineada a la luz de los cambios en curso, y la idea de la representación de la comunidad? Vemos, para este caso, cómo el auge los localismos y los regionalismos, en simultáneo con el desdibujamiento de las tradicionales fronteras, dan cuenta de las tensiones que definen a este proceso. Por otra parte, tomando ahora el segundo eje planteado: ¿cuáles son las formas que definen a la nueva condición ciudadana en un marco signado por una simultánea contracción y expansión de los derechos básicos que la definen? Y en línea con este proceso, ¿qué lugar asume la referencia al Estado, principalmente en aquellas sociedades y poblaciones que se vieron perjudicadas en este nuevo contexto? Finalmente, comprendiendo los interrogantes antes planteados, abordaremos cuál es el lugar y cómo se redefine el concepto de lo político en esta nueva era; es decir, cómo repensar su rol en este escenario marcando por novedosas realidades que replantean las categorías centrales que dieron sentido a la llamada modernidad política. Estas serán algunas de las preguntas claves, tal vez las centrales, sobre las cuales intentaremos transitar los recorridos que definen al devenir de la ciudadanía contemporánea, en el marco del orden globalizado.

I.. El nuevo orden global: la crisis del Estado-Nación y las transformaciones en la condición ciudadana

Escapando tanto de los estudios que se entusiasman con el devenir de los cambios en curso, y que se vanaglorian en anunciar el proceso de desaparición irreversible de los Estado-Nación y el irresistible ascenso de un mundo sin fronteras, como de aquellos abordajes, algunas veces nostálgicos, y otras llanamente reaccionarios, que se resisten a comprender la emergencia de la novedad política, el registro propuesto en este trabajo, para abordar el proceso de transformaciones que se despliega en la actualidad, será el del estudio de las rupturas y las continuidades, destacando tanto aquello que dejó de ser, como aquello que aún permanece.

Así entonces, nos proponemos, en primer término, describir los diferentes fenómenos que definen al proceso de la globalización con el objeto de abordar cuáles fueron los cambios que en las últimas décadas transformaron al modelo de los Estado-Nación.

El fenómeno de la globalización se caracteriza por ser un proceso de carácter multifacético que desconcierta por la complejidad que lo define. Principalmente, porque si bien este proceso parece estar liderado por las transformaciones que se fueron revelando en el campo económico, ya sea en los patrones productivos de producción, tal como destaca Reich (1995), o en el terreno financiero, según lo expuesto por Orléan (2000) -sobre la base las sorprendentes innovaciones registradas en las tecnologías de la comunicación (Castells, 1999)-, los cambios en curso sobrepasan claramente los límites de dicho campo. Es decir, los mismos comprenden, además, el terreno de la cultura, como bien analiza Ortiz (2002), o también, como destacan Giddens-Hutton (2001), la forma misma que asume la vida cotidiana en las sociedades capitalistas de nuestra era. De este modo, teniendo en cuenta la expresión pluridimensional de este fenómeno, más que una teoría unitaria de la globalización, nos encontramos frente a un conjunto desarticulado de narrativas que dan cuenta del carácter fragmentario que identifica, como rasgo estructural, a este proceso. Y, a su vez, destacando su complejidad, cabe agregar que los fenómenos abordados presentan en cada país las particularidades que resultan de las específicas historias políticas, económicas, sociales y culturales (Sidicaro, 2003). Por ello, advertimos sobre los riesgos de adscribir a teorizaciones generales que, desde su elevado nivel de abstracción, puedan perder el registro de las especificidades nacionales y regionales, y de esta manera, abonar un abordaje poco adecuado para comprender los referidos procesos. En otras palabras, la globalización no sólo se expresa en todos los niveles o dimensiones de la vida social, sino que su alcance e impacto se reconfigura en función de los particulares contextos que definen a las diferentes realidades nacionales o regionales¹.

Explicitado este punto, pasemos ahora al campo de las transformaciones en el terreno político, escenario en el cual nos detendremos para abordar cómo se reconfigura el

¹ En este sentido Beck (1998), aludiendo a la tensión entre fenómenos locales y globales, acuñará el neologismo “glocalización” para aludir a las tensiones, las paradojas y contradicciones que definen a estos procesos.

modelo del Estado-Nación en este nuevo contexto. En este sentido, Ulrich Beck sostiene que la globalización: “*remite a los procesos en virtud de los cuales los Estados nacionales soberanos se entremezclan e imbrican mediante actores transnacionales y sus respectivas probabilidades de poder, orientaciones, identidades y entramados varios*” (1998: 31). Más específicamente, este autor sostiene que aquello que define a esta nueva era es el concepto de *globalidad*, es decir, la idea de la configuración de una sociedad mundial como conjunto de relaciones de poder y sociales políticamente organizadas de manera no nacional-estatal en el marco de un mundo donde la experiencia de la vida se despliega por sobre las fronteras territoriales². Así, sin mayores titubeos, Beck anuncia el fin de la primera modernidad, definida por la noción de una sociedad constituida esencialmente bajo los marcos estatales y nacionales, y anuncia el comienzo, en línea con otros autores, de la segunda modernidad cuyo rasgo central sería la imposibilidad de concebir a dicha sociedad como un contenedor organizado estatalmente. En definitiva, el centro de la argumentación de Beck es que esta segunda modernidad se define por la existencia, junto a la sociedad mundial de los estados nacionales, de una poderosa sociedad mundial no estatal en el marco de la cual operan actores transnacionales de diversa índole que atraviesan y flanquean los límites de los Estados-Nación condicionando dramáticamente su capacidad de acción en el marco de un escenario cada vez más interdependiente. Así, la nueva configuración que asume el orden mundial parece estar marcada, como nunca antes, por la inmersión de las realidades nacionales en situaciones de interdependencia. Precisamente, Held (2003) sostiene que el proceso de la globalización trajo consigo la configuración de un escenario definido por la interdependencia entre comunidades políticas superpuestas y desenclavadas territorialmente que se generó como consecuencia de toda una serie de transformaciones en los patrones de actividad y ejercicio del poder. Principalmente, estas transformaciones se relacionaron con la extensión de las actividades políticas, culturales y económicas más allá de las fronteras nacionales, regionales y continentales; con el crecimiento de las redes de flujos e intercambios comerciales y financieros; y con el desarrollo de sistemas de comunicación mundial que permitieron aumentar exponencialmente los grados de interconectividad. Por consiguiente, la globalización parece comprender dos fenómenos distintos: por un lado, remite a un conjunto de

² En sus propias palabras, Beck sostiene: “*la globalidad quiere decir que se rompe la unidad del Estado nacional y de la sociedad nacional, y se establecen las nuevas relaciones de poder y competitividad, unos conflictos y entrecruzamiento entre, por una parte, unidades y actores del mismo Estado nacional y, por la otra, actores, identidades, espacios, situaciones y procesos sociales transnacionales*” (Ibid, 34)

procesos que ahora se extienden a la mayor parte del globo, multiplicándose a gran escala y atravesando los límites territoriales; el concepto tiene entonces un carácter espacial, que remite a la extensión del fenómeno. Pero, por el otro, la globalización implica también una intensificación de los niveles de interacción e interdependencia entre los estados y sociedades que componen la comunidad mundial, así el concepto se define por un determinado grado de intensidad, o sea, por la profundización de los vínculos ya existentes. Aquí, parecería residir el carecer novedoso del fenómeno, que en relación con los cambios que experimenta la forma Estado, Held (2003) los resume en tres puntos clave: primero, la comunidad política democrática deja de estar limitada a las fronteras del Estado-nación; segundo, el lugar efectivo del poder político no se restringe a la órbita de acción de los gobiernos nacionales³; y por último, los estados transforman el ejercicio mismo de la autoridad al estar sumidos en complejas redes de poderes regionales y globales. Y tal como sostiene Robert Keohane (2003), es el mismo principio de la soberanía el que se reconfigura: *“sovereignty is less a territorially defined barrier than a bargaining resource for a politics characterized by complex transnational networks”* (2003: 125). Así entonces, lejos de afirmar la desaparición de unidades territoriales con poder de decisión, este autor destaca bajo qué nuevas formas se recompone la idea de la soberanía política en el marco de este nuevo orden.

En resumen, lo que parece cierto para estos autores, es que el proceso definido por la circulación de toda una serie de actores (inversores, empresarios, trabajadores y consumidores), que operan ahora sobre el volátil escenario de las redes de la economía y la política mundial, generó una restricción en el alcance nacional de las jurisdicciones políticas tradicionales que llevó a cuestionar al Estado como unidad exclusiva de poder en torno de la cual las sociedades particulares articulan sus lazos sociales; es decir, se cuestiona su lugar como referencia privilegiada a partir de la cual se establecen aquellos sentidos que organizan y estructuran a las comunidades políticas que pueblan el globo.

Ahora bien, frente a estos diagnósticos, más bien inclinados a destacar la emergencia de los cambios y las transformaciones en el orden mundial, se alzan otras voces, más afines a resaltar la permanencia de determinadas realidades y configuraciones. En este sentido,

³ Cabe preguntarse: ¿Cuándo lo estuvo? Debemos, entonces, volver a reconsiderar cómo el fenómeno de la globalización, y sus efectos sobre la forma Estado, son el resultado de un proceso contradictorio que se despliega en continuidad y ruptura con anteriores configuraciones que definieron al orden mundial.

Peter Evans (1997) discute con aquellas lecturas que anuncian el eclipse de la centralidad institucional del Estado en la escena internacional y plantea que los cambios en curso pueden incluso fortalecer el rol del mismo, en tanto el Estado permanece como fuente de estabilidad, como suerte de reaseguro, frente a los nuevos patrones de incertidumbre y vulnerabilidad que definen al orden globalizado. A su vez, por su parte, Michael Mann también critica aquellas visiones entusiastas del proceso de transnacionalización; según su opinión, las instituciones estatales aún conservan eficacia causal en tanto son las generadoras de las condiciones necesarias para la existencia social, es decir, *“permiten la regulación de los aspectos de la vida social centrados en el territorio”* (2002: 172) y, de este modo, relativiza los planteos que afirman el debilitamiento de los Estados nacionales. En efecto, el nuevo lugar que los referidos Estados ocupan deberá ser repensado en función de su relación con una serie de redes (globales, transnacionales, internacionales, nacionales y locales) frente a las cuales las unidades territoriales ostentan cuotas diferenciales de poder en lo que refiere a su capacidad de resistir los impactos del proceso globalizador. Y como ilustra el propio autor, tanto el análisis de las políticas medio-ambientales, de las políticas identidad, como las políticas económico-financieras dan cuenta de la configuración de procesos mixtos donde el establecimiento de redes globales aparece mediado por la acción segmentada de los diferentes Estados-Nación en el marco de contextos profundamente asimétricos. Así entonces, a la luz de los planteos de estos autores, reticentes a caer en la tentación de quedar obnubilados frente a la emergencia de los cambios, el sistema político parecería conservar su anclaje territorial ya que tanto el principio de legitimidad, referido a la fuente de la autoridad política, como la misma idea de la soberanía, ligada a la capacidad de decidir, tienen a las poblaciones nacionales como base común de origen.

Pero estos planteos, ¿no nos hacen caer en una de las visiones polares que nos propusimos descartar al principio de este apartado, en tanto el análisis sólo identifica la mera conformación de aquello que permanece? Efectivamente corremos ese riesgo. Tal vez una salida sea, como planteamos anteriormente, volver al campo híbrido y más complejo de los cruces entre las rupturas y las continuidades. En este sentido, podemos concluir lo siguiente: primero, que el proceso de la globalización no es totalmente abarcativo, ni por su extensión geográfica, ni por su intensidad. Segundo, los gobiernos nacionales siguen cumpliendo funciones imprescindibles que no se limitan a la

provisión de la infraestructura básica, el cobro de impuestos, la protección frente a los inversores externos, o la apertura y conquista de mercados. Así entonces, demasiado aventurados nos parecen aquellos estudios que ya firman el acta de defunción de los Estados nacionales. Pero al mismo tiempo, debe reconocerse que los Estados-nación han dejado de ser la unidad de análisis excluyente del sistema internacional⁴, en el marco de un escenario global definido por un inédito grado de interconexión e interdependencia, y que, sobretodo, dicho modelo de Estado ha visto dramáticamente reconfigurado su rol como centro de referencia, como fuente privilegiada de integración simbólica de los sujetos en una determinada comunidad política. Y este fenómeno, remite directamente a las transformaciones operadas en la condición ciudadana, pasemos pues, ahora sí, al abordaje de este punto.

En la clásica definición propuesta por T.H Marshall, hace ya más de medio siglo, la ciudadanía era presentada como la plena pertenencia a una determinada comunidad política, y a su vez, se pensaba como un sistema, en tanto comprendía el goce de un conjunto de derechos (derechos civiles, derechos políticos y derechos sociales que fueron conquistados respectivamente en los siglos XVIII, XIX y XX)⁵. Evidentemente, el proceso de transformaciones en curso, en los diferentes planos, nos obliga a repensar dicho concepto. En este sentido, en un análisis más reciente, Held (1997) avanza en esa dirección al sostener que uno de los graves problemas que identifica, en la idea de la ciudadanía propuesta por Marshall, como también en el análisis crítico de dicha concepción, planteado posteriormente por Antony Giddens, es que ambas conceptualizaciones se concentran exclusivamente en la relación del ciudadano con el Estado-nación y, si bien el análisis de esta relación no puede dejarse de lado, en la actualidad se ha abierto una brecha, como consecuencia del proceso de globalización, entre la idea de la pertenencia a una comunidad política territorial específica y el desarrollo del sistema internacional que somete a los individuos, a las organizaciones no gubernamentales y a los gobiernos, a nuevos sistemas de regulación. De lo que se trata, en definitiva, es de reexaminar la idea clásica de la ciudadanía nacional, referenciada exclusivamente en el concepto del Estado-Nación, y un intento, en esta línea, son los

⁴ Los procesos de integración regional motorizados en América Latina, pero principalmente en Europa, ilustran claramente el proceso de despliegue de la política mundial por caminos que operan por sobre la órbita estricta de las esferas nacionales.

⁵ Particularmente esta visión de la ciudadanía fue criticada, entre otros, por Giddens (1982) al considerar que esta idea suponía un modelo teleológico y evolucionista, que no dejaba lugar para el análisis del rol que desempeñaron las luchas políticas en todo el proceso de conquista de los derechos.

abordajes que diferentes autores propusieron a partir de la idea de la ciudadanía cosmopolita.

II. Desterritorialización: la ciudadanía cosmopolita

Según lo planteado por Renato Ortiz (2004: 129), como consecuencia del fenómeno de globalización, el Estado-nación pierde el monopolio de conferir sentido a las acciones colectivas, y de este modo, habilita el despliegue de un proceso de desterritorialización planetaria que daría lugar a la constitución de la sociedad global⁶. Una de las dimensiones, propias de dicha sociedad, sería la multiplicación de las esferas de regulación, en sintonía con el proceso de circulación mundial de actividades económicas, culturales, políticas, sociales, que ahora son definidas por fuera de los marcos estatales. Se produce, entonces, una desestatización de la regulación y es, sobre la base de este proceso, que el ideario cosmopolita asentará sus principios fundamentales.

Tal como sostuvo Held (2003), dicho ideario se nutrió, en sus lejanos orígenes, primero, del pensamiento estoico. Principalmente, tomó de esta corriente de pensamiento la idea de concebir al ciudadano sobre la base de su adscripción a valores que comprendían a la humanidad toda. En dicho imaginario, esto era posible gracias al pasaje de dicho ciudadano de la *polis* al *cosmos*, por medio del cual éste abandonaba su marco de pertenencia, su lugar de nacimiento, y pasaba a referenciarse en la abstracta inscripción del orden universal. Después, este ideario se sustentó en los principios kantianos. Específicamente, tomó de ellos la idea de concebir a los sujetos no sólo como miembros de una comunidad particular, sino fundamentalmente como integrantes de la comunidad cosmopolita, espacio en el cual, dichos sujetos, librados de sus adscripciones de pertenencia, podían hacer uso ilimitado de la razón pública a los fines de alcanzar el entendimiento inter-subjetivo.

Ambas corrientes, en mayor o menor medida, operaron como antecedente directo del pensamiento cosmopolita contemporáneo cuyas máximas fundamentales podrían

⁶ Ahora bien, como bien señala el autor, remarcando la complejidad que define a los procesos en curso: “la modernidad-mundo no significa apenas desterritorialización. Este es el primer paso que debe recorrer, pero para existir como tal, sus objetos se deben reterritorializar. Una cultura mundializada sólo tiene sentido si está arraigada en nuestros hábitos más prosaicos. Necesita localizarse, en este o aquél lugar; realizarse, de esta o de aquella forma” (Ibid, 41)

resumirse en los siguientes puntos: a) los seres individuales son pensados como la unidad de referencia básica; b) el principio del respeto mutuo y el de la imparcialidad de la ley son reconocidos universalmente. En particular, estos principios, que sirvieron de base para la construcción moderna de la idea de la ciudadanía (en lo que sería su fuente de inspiración de neto cuño liberal), se revitalizaron a partir del renovado lugar que ocuparon en este nuevo contexto “desnacionalizado” las representaciones internacionales tanto jurídicas como políticas. De este modo, el planteo de Held (2003), y su modelo de la ciudadanía cosmopolita, se corresponde con la acción que pueden desarrollar los tribunales internacionales de justicia y los parlamentos transnacionales, o localmente interrelacionados, en su capacidad de abogar por el respeto de los derechos fundamentales del hombre, por sobre los límites y jurisdicciones propias de las configuraciones nacionales.

Ahora bien, la referencia a la condición universal de los hombres como libres e iguales, de directa inspiración iusnaturalista, que opera como principio legitimador de todo este ideario y de la defensa del modelo de una ciudadanía desenclavada de las inscripciones nacionales y territoriales, no lleva a estos planteos a caer en posiciones que adhieren al sueño humanista de un *demos* extendido a escala mundial donde las fronteras políticas se hayan desvanecido por completo. De hecho, David Held advierte que la expansión de este ideario no podrá pensarse sin considerar, por un lado, las particulares realidades culturales y tradiciones que definen a las diferentes comunidades políticas, como tampoco la desigual distribución de poder que caracteriza a un orden mundial cada vez más asimétrico. En este sentido, su propuesta remite a la necesaria institucionalización de esferas donde pueda desplegarse la razón pública, y en esta línea, defiende la multiplicación de foros tanto nacionales como internacionales donde los sujetos puedan deliberar respecto de las medidas a implementar para garantizar el fundamental respeto de su condición humana. No obstante, tal como destaca el autor, uno de los principales déficit que caracteriza a este ideario, en nuestros días, es su expresión limitada al terreno político y, por consiguiente, su desatención respecto de las patentes desigualdades que reinan en el campo económico. Por ello, Held concluye que uno de los principales desafíos que el mismo enfrenta es el establecimiento de un marco regulatorio para dicho campo, a los fines de poder construir lazos entre el control de los mercados financieros globales y el respeto a la ley y a los derechos universales.

En definitiva, la idea de una ciudadanía de inspiración cosmopolita se relaciona, primero, con el proceso de mundialización de la democracia, es decir, la expansión aquellos regímenes basados en el respeto de los derechos individuales y el establecimiento del principio de legitimación popular por medio del ejercicio periódico del voto; segundo, con la emergencia de nuevas formas de ejercicio de la autoridad política que, en base a los cambios ya mencionados, se desarrollan por debajo, por arriba, y a través del Estado-Nación como unidad de referencia. Como consecuencia, según el ideario cosmopolita, no son más las fronteras nacionales o étnicas las que determinan la existencia de determinado grupo de derechos y responsabilidades, sino que es misma condición humana el atributo base que legitima su reconocimiento y ejercicio⁷, y esto fundamentalmente, en virtud de la emergencia de una nueva era en donde el Estado deja de ser el *demos* privilegiado⁸. Finalmente, este ideario también se nutre de la defensa y promoción de un ideal participativo cuyo potencial desarrollo se relaciona con la implosión de las soberanías nacionales, y la correspondiente multiplicación de espacios de acción ciudadana, tanto en el terreno global como en el local. En otras palabras, esta corriente se asienta también sobre el desarrollo de una sociedad civil de alcance planetario que a través de las organizaciones interestatales y las organizaciones no gubernamentales, pueda interferir en las realidades nacionales, interpelando al ciudadano en su condición de sujeto universal. Así Held (1997) plantea que el espacio posible de la democracia cosmopolita surge del entrecruzamiento de diferentes redes, de un equilibrio de poder pluridimensional entre las naciones, las organizaciones y los hombres, en el marco de un contexto donde los Estados nacionales ceden parte de su poder y soberanía a instituciones y organizaciones transnacionales, y en donde los individuos son miembros no sólo de espacios locales, nacionales, sino también de nuevos escenarios globales.

⁷ En efecto, desde la Revolución Francesa, y su declaración de los derechos del hombre y el ciudadano, se establece este principio de alcance universal, pero al proceso que aludimos es a cómo este principio se revitaliza en el marco de la crisis de los Estados nacionales.

⁸ Por un lado, este proceso se relaciona directamente con las transformaciones en la condición ciudadana y la emergencia de su configuración desterritorializada; pero por el otro, el mismo proceso de crisis del Estado-Nación se relaciona con el fenómeno del multiculturalismo y la configuración de una forma distinta de ciudadanía, ya no basada en las interpelaciones universales, sino, por el contrario, en la defensa y preservación de las diferencias locales, regionales, étnicas, sexuales, entre otras. Este tipo de ciudadanía, representa una respuesta al fenómeno del multiculturalismo y ha dado origen a un importante debate al interior del campo académico entre aquellos autores identificados con el ideario liberal, propensos a defender el principio de la autonomía individual de los sujetos, y aquellos más adeptos a los preceptos comunitaristas, más cercanos a propugnar la garantía y preservación de determinadas identificaciones de tipo colectivo e identitario. Para un desarrollo de dicha discusión ver, entre otros, Kymlicka (1996), Habermas (1999); Taylor (1994)

En respuesta a estos planteos, podemos señalar una serie de voces disonantes que señalan los límites y las propias deficiencias que definen a una concepción de la ciudadanía pensada sobre la base de la deslocalización respecto de las comunidades de pertenencia. En este sentido, Theriault (2006) realiza una revisión crítica de dicha concepción y destaca que uno de los principales problemas de la misma es que una idea cosmopolita de la ciudadanía se corresponde con una versión de la democracia centrada exclusivamente en su dimensión procedimental. Y esto representa un problema, puesto que la idea de la democracia no se reduce a un conjunto de procedimientos que regulan su funcionamiento como mero régimen, sino que además la misma comprende una dimensión identitaria, de participación y decisión en el marco de una determinada comunidad política. Es decir, lo que parece anular esta idea de la ciudadanía cosmopolita es la tensión misma entre el polo de la dimensión individualista y procedimental, y el de la dimensión colectiva e identitaria, cuya tensión atraviesa y define a la misma democracia. En este sentido, cabe remarcar a modo de ilustración, que la apelación a la existencia de los tribunales internacionales y sus fueros de competencia en el plano mundial atienden al desarrollo de la dimensión individualista de la ciudadanía (y pre-política, en tanto se interpela a un ciudadano constituido con independencia de su inscripción dentro de una comunidad política diferenciada), pero nos resulta más difícil ver como dichas instituciones internacionales, que operan por sobre la referencia a un *demos* particular de pertenencia, podrán considerar también el cumplimiento de derechos que tienen un carácter netamente colectivo, tal es el caso, por ejemplo, de los derechos sociales. Como sostiene Theriault (2006: 559): *“Los derechos del hombre, como nos lo ha enseñando Claude Lefort, son generadores de política, pero siempre y cuando se encarnen en una comunidad política. Ubicados por encima de un demos, ellos devienen simples libertades negativas, es decir, dispositivos que permiten básicamente al individuo limitar toda acción sustancial del demos”*. De esta forma, cuando la democracia se desenclava y se expande “hacia arriba” parece profundizarse su dimensión procedimental o jurídica, en detrimento de sus dimensiones más políticas y sociales.

Por otro lado, pero en relación directa con lo anteriormente dicho, la idea de una ciudadanía cosmopolitita presenta distintos problemas respecto del concepto de lo político, ya que esta idea supone la representación de una comunidad universal

reconciliada consigo misma donde el conflicto, la disputa, o el debate mismo, en torno al establecimiento de los principios que organizan de la comunidad política, queda palmariamente soslayado. Así, no aparece en esta concepción la existencia de un espacio, de un *demós*, donde inscribir el despliegue de la conflictividad que define a lo político. Y, por último, creemos que buena parte de las críticas respecto de la configuración cosmopolita de la ciudadanía remite a la afirmación, como fundamento general de toda esta concepción, del principio iusnaturalista, base del ideario liberal, por el cual el individuo es concebido como unidad previa a su inscripción dentro de la comunidad⁹. De este modo, se abre, nuevamente, el interrogante respecto de la relación entre el individuo y la comunidad, y las salidas posibles al dilema que dicho vínculo plantea.

Pero, en definitiva, creemos que detenerse en el registro de los cambios en curso en la condición ciudadana, como producto de la desarticulación de los modelos nacionales de ciudadanía, no implica la adscripción ciega a modelos entusiastas que anuncian la desaparición lisa y llana de las categorías centrales sobre las cuales se organizó la modernidad política. Mucho más fecundo nos resulta transitar por aquellos caminos híbridos definidos por procesos que se revelan como novedosos, en tensión con tendencias que aparecen como opuestas a su mismo despliegue. Y precisamente, la complejidad misma que define al fenómeno de la globalización se revela en el estudio de las transformaciones de la condición ciudadana ya que si, por un lado, la crisis del Estado-Nación llevó a la emergencia de una idea de la ciudadanía “desterritorializada”, como ya hemos abordado; por el otro, este mismo proceso, ahora deteniéndonos en la descomposición del tipo de sociedad que este modelo de Estado supuso, llevó a la configuración de otro tipo de ciudadanía, cuya particularidad central, paradójicamente, remite a su anclaje en un territorio definido. Será, entonces, el análisis de esta forma que asume la ciudadanía el objetivo de nuestro próximo apartado.

III. La desarticulación de las sociedades de bienestar: la ciudadanía re-territorializada

Tal como sostiene Bauman (1999), el devenir del proceso de la globalización conllevó la configuración de una polarización y estratificación de la población mundial en ricos

⁹ De hecho la existencia de la misma es pensada en función de la preservación de aquellos derechos naturales, y por ende universales, que poseen los sujetos en la llamado estado de naturaleza.

globalizados y pobres localizados. Es decir, mientras unos se presentan como los moradores del planeta que circulan a través de sus variadas latitudes, siendo los grandes beneficiarios de los procesos en curso; los otros, por el contrario, aparecen encadenados a sus lugares de origen, siendo los principales perdedores de la descomposición de las llamadas sociedades de bienestar¹⁰.

En buena parte del globo, el decurso de los procesos analizados implicó la caída de un tipo específico de sociedad que comenzó a expresar signos irreversibles de crisis para mediados de la década del setenta¹¹. Para el caso particular de los países latinoamericanos, y más específicamente en el caso argentino, desde los inicios de la década del noventa, se implementó un drástico proceso de reforma -a través de lo que Sidicaro (2003) denominó como la vía pasiva de la globalización- que produjo un inédito proceso de descomposición social. En Argentina, como en otros países, la adaptación al nuevo contexto internacional implicó un marcado deterioro de las capacidades de regulación e intervención del Estado en los diferentes dominios, y la adopción de una posición subordinada en función de poder acomodarse a las nuevas exigencias de los inversores y los organismos internacionales. Como consecuencia de esto, el Estado reveló una notable incapacidad para sostener ciertos niveles de solidaridad, y se fue componiendo un nuevo mapa social marcado por el empobrecimiento, la vulnerabilidad y la exclusión de numerosos sectores de la sociedad (Rosanvalon, 1995). La desarticulación del modelo de la sociedad salarial llevó a que miles de trabajadores quedasen marginados de los sistemas de integración social y, siguiendo a Castel (1998), la radiografía de las nuevas sociedades, tanto las europeas como las latinoamericanas, se constituyó sobre la base de distintas “zonas”. Primero, la zona la de aquellos miembros que permanecieron integrados ya que al tener trabajo se

¹⁰ Esta idea podría cuestionarse aludiendo a los procesos migratorios de poblaciones expulsadas y desplazadas de sus territorios de origen, los cuales aparecen como una postal cotidiana de nuestra realidad contemporánea. Pero en este caso, estos movimientos, se originan como respuesta a una situación de extrema necesidad, siendo de naturaleza muy diferente a la circulación que define a los “ricos globalizados”. En concreto, creemos que la imagen propuesta por Bauman resulta eficaz y operativa, más allá de la necesidad de adaptar este planteo sobre la base de las particularidades que signaron a estos procesos en las diferentes realidades regionales, en tanto alude a la identificación de las tensiones que caracterizan a los cambios que hoy en día experimenta la condición ciudadana.

¹¹ En pocas palabras, y de manera muy esquemática, los modelos de sociedad que entraron en crisis para esa época supusieron, por un lado, un rol activo del Estado en áreas claves, como la salud, la educación, como así también en el terreno económico, en su doble función de agente de producción y de interventor, en el marco de un modelo de desarrollo definido por su redirección hacia el mercado doméstico. Y, por el otro, dichas sociedades se organizaron sobre la base de la integración social de históricos sectores postergados, sobre la base de modelos políticos configurados en clave policlasista.

insertaron en una densa malla de relaciones sociales; luego, la de aquellos que habitaron una zona de vulnerabilidad y cuyas experiencias de vida aparecieron atravesadas por situaciones de precariedad e incertidumbre; y finalmente, la de los excluidos que se encontraron marginados del sistema y en una situación de desafiliación, es decir, desinscritos respecto de los marcos colectivos de referencia.

Evidentemente, este proceso de desarticulación de los lazos sociales produjo un serio deterioro en la condición ciudadana. La situación de marginación, exclusión y vulnerabilidad, en la que hoy vive buena parte de la población revela la crisis que experimenta su inscripción como ciudadanos-miembros de una determinada comunidad política. Y, en efecto, como consecuencia de este proceso se descompone la idea de la ciudadanía -como el conjunto de derechos civiles, políticos y sociales garantizado por los Estados nacionales- que había funcionado como principio articulador de las ya pasadas sociedades de bienestar. De este modo, en el contexto de la globalización, una de las nuevas formas que asume la condición ciudadana es aquella definida por la carencia, por la ausencia de derechos, por la expulsión de los sistemas de integración; por la marginación, en definitiva, de la sociedad. Pero ¿es esta la única forma? Es decir, deteniéndonos en la situación de los sectores populares, de los pobres localizados, como sostiene Bauman, ¿qué cambios en la condición ciudadana podemos identificar más allá de aquellos definidos precisamente por de la crisis de dicha condición, como producto principalmente de la pérdida de los derechos sociales?

En este sentido, retomando lo planteado por Merklen (2005), podemos plantear que las modalidades de ciudadanía, propias de los sectores populares, no sólo deben ser pensadas sobre la base del déficit que las define, sino también en función de la formas de politicidad que las mismas, a pesar de todo, comprenden¹². En efecto, en su análisis de las experiencias de organización y movilización que protagonizaron vastos sectores marginados, este autor sostiene que los pobres ciudadanos, protagonistas de esta nueva era de lo político -donde el Estado desaparece como garante y protector de sus destinos y donde parecen descomponerse las tradicionales identidades partidarias en las que

¹² Este estudio, como tantos otros, se inscribe dentro del vasto campo de los análisis sobre las nuevas formas de protesta que protagonizaron los sectores populares argentinos, fundamentalmente, desde mediados de la década del 90'. Y si bien su referencia y objeto de estudio resulta acotado a la realidad política, social y económica que definió a la Argentina en los últimos tiempos, creemos que la línea de los cambios planteados, en torno a la configuración de nuevas formas de politicidad referenciadas en el territorio, son extensibles a otras latitudes tanto latinoamericanas como incluso europeas.

dichos sectores inscribían sus experiencias-, si bien aparecen, por un lado, como ya mencionamos, desafiliados respecto del mundo laboral, por el otro, se revelan, al mismo tiempo, afiliados al mundo donde viven. Es decir, que estos sectores experimentan un nuevo tipo de afiliación, no fundada en la incorporación por medio de la acción del Estado como ciudadanos plenos de la comunidad política, claro está, sino basada en la inscripción en el territorio¹³ como referencia privilegiada desde la cual motorizan sus estrategias de supervivencia¹⁴. Se genera, de este modo, un proceso de re-territorialización en que los sectores populares inscriben su pertenencia en el barrio donde viven, transformándolo en sede de nuevas solidaridades y en la base para dotarse de formas de organización y elaboración de demandas colectivas. En otras palabras, frente al retiro del Estado, de los partidos, de los sindicatos, aparece el barrio como espacio de reafiliación comunitaria donde se expresan nuevas formas de politicidad al desplegarse renovados procesos de sociabilización política y reconfiguración de los lazos identitarios (Merklen, 2005: 82-85). Ahora bien, conviene matizar lo dicho, pues las bases para la generación de esta nueva “solidaridad territorial” resultan ser bastante precarias e inestables como para lograr suplir las protecciones y la integración que proveen las instituciones, el Estado, el trabajo. El barrio se nos revela entonces, más bien, como refugio, como aquél espacio donde los sectores excluidos se repliegan logrando la reconfiguración de ciertos vínculos y alcanzado vías limitadas de integración.

Pero cabe preguntarse, ¿en qué sentido podemos hablar de formas de ciudadanía a la hora de indagar estos procesos? ¿Cómo repensar la relación que se teje entre los nuevos sectores populares y las estructuras estatales, fundamentalmente, las locales?, o más directamente, ¿cómo abordar la relación entre clientelismo¹⁵ y ciudadanía?

¹³ La idea del territorio no se restringe a un emplazamiento jurisdiccional o físico-geográfico, sino que también es comprendido como un espacio socialmente producido que comprende distintas dimensiones de la vida social (Delamata, 2005)

¹⁴ Ilustrativo en este sentido es destacar como la referencia territorial, la localización específica de una determinada población, es el patrón de referencia para la instrumentación de las políticas de asistencia motorizadas por los Estados municipales.

¹⁵ Retomando lo planteado por Farinetti el clientelismo político: “*es una relación de dominación establecida como una relación de intercambio en la cual un individuo de status socioeconómico más elevado (patrón) usa su propia influencia y recursos para proveer de protección o beneficios, o ambos, a una persona de un status menor (cliente), quien, por su parte, obra recíprocamente ofreciendo apoyo general, asistencia, servicios personales y fidelidad a su patrón. O sea, los arreglos clientelares están contruidos sobre transacciones asimétricas aunque mutuamente beneficiosas y abiertas, basadas en el control diferencial que los actores tienen sobre el acceso y el flujo de recursos en una sociedad. Analizando esta definición, podemos establecer las características elementales distintivas de una relación clientelar: 1) es desigual; 2) es personalizada; 3) implica intercambio; 4) es informal y difusa*” (1997:2-5). La relación clientelar se configura sobre la base de esta dimensión “objetiva” alentado

La idea la ciudadanía se funda sobre la base de ciertos principios a través de los cuales el sujeto se inscribe como miembro de una determinada comunidad política. Estos principios se expresan en el goce de determinados derechos y el cumplimiento de determinadas responsabilidades para con la comunidad. Así, por una parte, la referencia a los mismos es necesaria, sino de lo contrario la idea de la ciudadanía se vaciaría de contenido al perder especificidad conceptual. Y además, por otra parte, es evidente que en situaciones de carencia, o de extrema necesidad, en las que emergen y se configuran los vínculos de tipo clientelar, la consagración de los sujetos como ciudadanos se desarticula al obstaculizarse el cumplimiento efectivo de los derechos, establecidos formalmente. Pero lo dicho no nos debe llevar a adoptar una lectura que, partiendo de una concepción hiperjuridicista de la ciudadanía, adscriba a una visión dicotomía de la relación entre dicho concepto y las situaciones de precariedad social o económica. Como sostiene Merklen, cerrando su análisis: *“Por nuestra parte identificamos la distancia presente entre las prácticas observadas en el seno de las clases populares y una norma ciudadana que querríamos ver realizada. Pero este punto de vista no debe ser confundido con un formalismo excesivo, que criticamos, pues, implica la negación de todo carácter democrático a las prácticas populares (resultado de esta distancia a una norma ciudadana hipostasiada)”* (2005: 198). Y, en efecto, remarcamos la productividad de esta visión en tanto comprende el estudio de cómo se desarrollan las prácticas democráticas de los sectores populares, bajo el formato de una “ciudadanía reterritorializada”, y escapando a concepciones que adolecen de un excesivo normativismo. Es decir, que nos permiten aprehender los nuevos modos de subjetivación popular destacando como el establecimiento de dicho marco general de principios, aunque no se corresponda con la realización efectiva de los derechos aludidos, permite el despliegue de prácticas ciudadanas que son planteadas en términos de atender a dicho déficit y de nuevas formas de politicidad, que buscando la reconfiguración de los lazos sociales quebrados, logran interpelar la forma misma que define a nuestras democracias contemporáneas¹⁶.

conductas estratégicas, pero a su vez, la misma no se reduce al mero intercambio instrumental, sino que comprende otra dimensión en la que se despliegan las configuraciones simbólicas, los marcos identitarios, las identificaciones colectivas que este vínculo también supone.

¹⁶ En efecto, una de las tensiones básicas que define a las democracias, de hoy en día, es que al tiempo que lograron su establecimiento a escala mundial, se desplegó un proceso que dio por tierra con las bases de inclusión necesarias para el ejercicio de aquellos derechos sobre los cuales este tipo de regímenes se fundan. Pero lo interesante de las prácticas de los movimientos aludidos es que lejos de plantear una idea

IV. A modo de cierre. Cambios en el orden global y en la ciudadanía: ¿queda acaso lugar para lo político?

Nos propusimos en este trabajo el estudio de las nuevas configuraciones que asume la condición ciudadana contemporánea a la luz de los cambios que definen al orden globalizado. Para ello indagamos, en particular, los debates respecto de los atributos centrales que caracterizan a dicha reconfiguración tomando como eje central de análisis la crisis del Estado-nación. En este sentido, nos propusimos, primero, abordar el fenómeno de la globalización. Así respecto de este fenómeno, destacamos su carácter multifacético, su expresión cargada de paradojas, y sus efectos sobre la categoría del Estado-Nación como centro neurálgico de referencia. Luego, sobre el alcance de los cambios en el curso, descartamos las visiones polares ubicadas, o del lado de las transformaciones, o del lado de las continuidades, destacando cuanto más provechoso y fecundo es instalarse en el registro de los cruces entre tendencias que se nos revelan como contradictorias. Finalmente, destacamos, de este modo, cómo los Estados nacionales se reconfiguran en el marco de escenarios signados por mayores grados de interconectividad, y cómo las representaciones nacionales aparecen atravesadas y superpuestas con fenómenos de índole local o global. Es decir, concluimos que los Estados, lejos de desaparecer, experimentan un notorio cambio de forma, y que estos cambios generan efectos directos en la idea de la ciudadanía, revelando tendencias contrapuestas.

En efecto, en esta línea, observamos, por un lado, cómo la crisis y las transformaciones en el orden mundial alentaron la emergencia de una ciudadanía cosmopolita. Esto es, una forma de ciudadanía que se constituye a partir del despegue, del desanclaje, respecto de las identificaciones e inscripciones nacionales, operando en un nivel transnacional en el que la unidad fundamental pasa a ser el individuo en tanto sujeto universal. Mencionamos, en esta línea, el renovado rol que pasaron a jugar los entramados institucionales de alcance internacional y cómo esta idea de la ciudadanía se articuló con cierto ideario participacionista, cuyo protagonista estelar es una renaciente sociedad civil global. Claras críticas despertó esta concepción, de las que nos hemos

de la política de los derechos, como mero velo de las desigualdades económicas reinantes, la misma es retomada y revitalizada en todo su potencial emancipatorio.

ocupado de traer algunas; Pero, en definitiva, lo que creemos central es volver a pensar cómo estas nuevas configuraciones operan sobre complejos contextos regionales y locales, que median y atraviesan los alcances de una concepción universalista de la ciudadanía.

Por otra parte, nos ocupamos de otra tendencia que define a los cambios en la ciudadanía contemporánea y se relaciona también con la crisis del Estado-nación, pero ahora tomando su configuración específica bajo las llamadas sociedades de bienestar. Sobre este punto, destacamos otra forma que asume la ciudadanía y que se relaciona con el despliegue de prácticas democráticas, de resocialización, de restitución de los vínculos sociales y los patrones de solidaridad, protagonizadas por aquellos sectores que se vieron marginados de la sociedad, como consecuencia de las transformaciones en curso, y cuyo elemento definitorio es la referencia al territorio como modalidad privilegiada de reafiliación.

Así entonces, para terminar, remarcamos los serios desafíos que implica repensar las tendencias paradójicas y contradictorias que definen al devenir de la condición ciudadana contemporánea, marcados por tendencias contrapuestas hacia la desterritorialización/territorialización y que reflejan las mismas tensiones que atraviesan a nuestras democracias y a sus principios fundantes. Y creemos que para encarar dicha tarea es necesario redefinir y recuperar la categoría de lo político. Es decir, sin dejar de considerar las nuevas geografías y los nuevos lineamientos que definen al orden mundial contemporáneo, y que establecen nuevos condicionamientos para la acción de esta categoría, se torna imperioso recuperar a la misma como acto de fundación, como voluntad de reforma, como acción capaz de darle sentido a lo social, en el marco de un contexto donde las formas venideras, que vayan asumiendo las diferentes sociedades, desafiarán sin descanso los intentos por establecer nuevos patrones de inteligibilidad.

Bibliografía citada y consultada

- Bauman, Zigmunt (1999). *La globalización. Consecuencias humanas*, FCE, Bs. As.
- Castel, Robert (1998). *La metamorfosis de la cuestión social*, Paidós, Barcelona.
- Castells, Manuel (1999). *La era de la información: Economía, sociedad y cultura*, Siglo XXI, Madrid.

- Chiara, Magdalena (1998). “Luces y sombras sobre el clientelismo. Notas sobre los textos y algunas preguntas en torno a la implementación de las políticas sociales”, *Apuntes de investigación 2/3*, Bs. As.
- Delamata, Gabriela (comps) (2005). *Ciudadanía y Territorio. Las relaciones políticas de las nuevas identidades sociales*. Espacio Cultural. Buenos Aires.
- Evans, Meter (1997). “The eclipse of the State? Reflections on stateness in an era of globalization”, *World Politics*, n° 50, págs. 62-87.
- Beck, Ulrich (1997). *La sociedad del riesgo*. Paidós, Barcelona.
- ----- (1998). *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo. Respuestas a la globalización*. Paidós, Buenos Aires.
- Farinetti, Marina (1997). *Clientelismo y protesta* (mimeo).
- García Canclini, Néstor (2000). *La globalización imaginada*, Paidós, Bs. As.
- Giddens, Antony (1982). *Profiles and Critics in Social Theory*. Macmillan, Londres.
- Giddens-Hutton (2001). *En el límite. La vida en el capitalismo global*. Kriterion Tusquets, Barcelona
- Habermas, Jurgen (1999). *La inclusión del otro. Estudios sobre teoría política*, Paidós, Bs. As.
- Held, David (2003). “Cosmopolitanism: Ideas, Realities and deficits” en Held y McGrew (comps): *Governing globalization*. Cambridge, Polity Press.
- ----- (2003). “Ciudadanía y Autonomía”. *Revista Ágora* N°7. Buenos Aires
- Holston, James (2001). “Urban citizenship and globalization”, en Scout, A. *Globals city-regions: trenes, theory, policy*, Oxford University Press.
- Keohne, Robert (2003). “Sovereignty in international society” en Held y McGrew (comps): *Governing globalization*. Cambridge, Polity Press.
- Kýmlicka, Will (1996). *Ciudadanía multicultural*, Paidós, Barcelona.
- Lefort, Claude (1990). *La invención democrática*, Nueva Visión, Buenos Aires.
- Levitsky, Steven (2005). *La transformación del justicialismo. Del partido sindical al partido clientelista, 1983-1999*, Siglo XXI Editores, Bs. As
- Mann, Michael (2000). “¿Ha terminado la globalización con el imparable ascenso del Estado Nacional?”, *Zona Abierta*, n° 92/93, págs. 174-211.
- Marshall, T. H. y Bottomore, Tom (1998). *Ciudadanía y clase social*, Alianza, Madrid.
- Merklen, Denis (2005). *Pobres ciudadanos. Las clases populares en la era democrática (Argentina, 1983-2003)*, Editorial Gorla, Bs As.
- Norman, Wayne y Kýmlicka, Will (1996). “El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía”, *Cuadernos del CLAEH*, n° 75, Págs. 81-112, Montevideo.
- Nun, José (2000). *Democracia ¿Gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?*, FCE, Buenos Aires.

- O' Donnell, Guillermo (1993). "Estado, democratización y ciudadanía", Revista Nueva Sociedad, n° 128, Págs. 62-87.
- Orléan, André (1999). *Le pouvoir de la finance*, Ed. Odile Jacob, París.
- Ortiz, Renato (2005). *Otro territorio. Ensayos sobre el mundo contemporáneo*, Universidad Nacional de Quilmes, Bs. As.
- ----- (2004). *Mundialización, saberes y creencias*, Barcelona, Gedisa
- Reich, Robert (1995). *El trabajo de las naciones*, Vergara, Bs. As.
- Rosanvallon, Pierre (1995). *La nueva cuestión social*, Manantial, Bs. As.
- Sidicaro, Ricardo (2003). "Consideraciones sociológicas sobre la argentina en la segunda modernidad". Revista Estudios Sociales, N° 24, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe.
- Taylor, Charles (1993). *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*, FCE, México.
- Theriault, Joseph (2006). "Los límites a la democracia cosmopolita" en *Ciudadanía, Sociedad Civil y Participación Política*, I. Cheresky (comps). Miño& Davila, Buenos Aires
- Yanuzzi, María (1997). "La crisis del Estado-nación. Algunas reflexiones teóricas". Revista Kairos, N° 1. Rosario.
- ----- (1999) *Ciudadanía y derechos fundamentales: las nuevas condiciones de la política*. Revista Kairos. N° 4. Rosario.
- Zolo, Danilo (1997). "La ciudadanía en una era poscomunista". Revista Agora. N° 7, Buenos Aires.